

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 36 719 2014 00128 00
Demandante:	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ Y MARIELA GARCÍA
Demandado:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, ordena expedir copias

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "C", en la sentencia del 21 de octubre de 2020, por medio de la confirmó la sentencia de primera instancia del 13 de febrero de 2019.

2. Por Secretaría, **expídanse las copias y constancias** solicitadas por la apoderada judicial de la parte actora, previo a los gastos que se deban incurrir en las misma.

3. En virtud de lo anterior, **por conducto de la secretaría** del Despacho **asígnese** de manera inmediata cita presencial a las instalaciones del Juzgado, a la apoderada de la parte actora, para adelantar el trámite de la entrega de copias, conforme el protocolo que establece el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tales efectos, se conmina a la apoderada de la parte actora comunicarse al número telefónico de la Secretaría del Juzgado **321 3049173** (celular o aplicación Whatsapp), para precisar el día en que comparecerá a recibir las copias y constancias.

4. Como quiera que la presente actuación ingresó al Despacho sin las constancias de notificación de la sentencia de segunda instancia, **por conducto de la secretaría** del Despacho, **requírase de manera inmediata** a la Secretaría de Subsección "C", de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que allegue las piezas procesales que se hacen mención en el oficio MCQF-22-2021 del 09 de marzo de 2021, esto es, "*las piezas procesales a partir de marzo de 2020*" y las constancias de notificación de la sentencia de segunda instancia, si las hubiere.

5. *En el evento que* la Secretaría de Subsección "C", de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, no hubiese comunicado la sentencia de segunda instancia en el presente asunto, por conducto de la secretaría del Juzgado comuníquese y dese cumplimiento de manera inmediata de la sentencia de segunda instancia

6. Cumplido lo anterior, por Secretaría **remítanse** las presentes actuaciones a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a efectos de que procedan a efectuar las liquidaciones pertinentes y procédase a la devolución de remanentes a que haya lugar.

7. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

d.pontti@gmail.com
ramirezjoseman180@gmail.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
zulmis88@hotmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. **35** de fecha **13 de septiembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
59
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68c4005dffd044dc0053b333108fd7de807bbb831aba02d5e929037749d7df7**

Documento generado en 10/09/2021 08:19:51 PM